

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIPLIO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

03-enero-2018

CLAVE: SEM001678

FOLIO TRAMITE: 78.262

NOMBRE: MORENO LOPEZ GLORIA

UBICACION: FRANCISCO I. MADERO

EXTERIOR: PAPEL INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: VARIOS

EMPANADAS, ACCESORIOS PDAMA Y JUGUETES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MIT: \$ 19.00 mil.

DIAS AMPARADOS: 8

IMPORTE: \$304.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SABADO SI DE 08:00:37 a 18:00:37 p  
DOMINGO SI DE 08:00:37 a 19:00:37 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I A

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de gobierno del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad por el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gasol. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación anual de su vencimiento.
- Deberá anexar la base del permiso a la información de actividades en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no tratándose).

ACEPTO

MORENO LOPEZ GLORIA

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y pesados.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las inmediaciones de las viviendas y en las proximidades y parques públicos, frente a cuartales, unidades de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puentes, banquetas y espacios de libre tránsito alrededor de los pozos o en botella cerrada, tratándose de puentes en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con vedación de todo el municipio, a una distancia de 100 metros de los cuartales municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 metros de distancia del perímetro, parques, escuelas y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido el uso de mercancías en el ámbito de la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.